

TARTAGAL, 15 de mayo de 2.019.-

RESOLUCION N° 201-SRT-2.019.

EXPTE. N° 23.338/19.

VISTO:

Las notas de fecha 03, 18 y 22 de marzo de 2.019, presentada por alumnos del Centro de Estudiantes Universitarios de Tartagal (CEUTA); y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichas notas solicitan la compra comestibles en general y artículos de limpieza para el servicio de merienda brindado por del Centro de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta.

Que el servicio de merienda es brindado por el Centro de Estudiantes, al alumnado de las distintas carreras de la Sede Regional Tartagal.

Que la Dirección de la Sede Regional Tartagal, los días 03, 18 y 25 de marzo, respectivamente, autoriza lo solicitado.

Que corresponde emitir resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

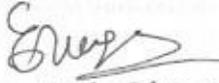
EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado y autorizar el gasto, por la suma de PESOS: OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.981,61), ocasionado por la compra de comestibles en general y artículos de limpieza para el servicio de merienda brindado por del Centro de Estudiantes al alumnado de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2º.- Imputar la suma de PESOS: CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.981,76), a la partida 2.1.1 ALIMENTO DE PERSONAS y la suma de PESOS: DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.999,85), a la partida 2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA, al Presupuesto otorgado por el Canon Banco Patagonia, para el Ejercicio 2.019.

ARTICULO 3º.- Comunicar a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, a sus efectos.

soi


Ing. Estela Gómez
Secretaria
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa